

DON SALVADOR SANTIAGO PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ),

CERTIFICO:

Que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de Valdetorres, celebrada, en primera convocatoria, el día 6 de mayo de 2020, se procedió a la Dación de Cuenta de la **Resolución de Alcaldía 2020-0042,** de fecha 23 de marzo de 2020, que literalmente se transcribe a continuación:

<<3.- DACIÓN DE CUENTA DEL PASO A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DE DÑA. PATRICIA SOSA SERRANO

(...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes Administrativos:

PRIMERO. Visto que con fecha 20 de marzo de 2020, tuvo entrada el el Registro General de este Ayuntamiento escrito de la Concejala Dña. Patricia Sosa Serrano, con NRE 2020-E-RC-231 documento en el que se formalizaba el abandono voluntario del Grupo Político ACTUA-PACT del que forma parte desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones de 26 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2020.

Fundamentos de Derecho:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 22, 25 y 94 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO





PRIMERO. Tomar conocimiento del abandono de Dña. Patricia Sosa Serrano, del Grupo Político ACTUA-PACT de este Ayuntamiento; quedando integrando como Concejal no adscrito.

SEGUNDO. Notificar al grupo político ACTUA-PACT el abandono de Dña. Patricia Sosa Serrano del mismo.

TERCERO. Que se informe a la Concejala que pasa a la situación de no adscrito a ningún grupo político y que sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal, de conformidad con los artículos 6 a 22 y 95 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativa mente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.>>

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde,con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor

V°B°. El Alcalde-Presidente

Fdo. Salvador Santiago Pérez

Fdo. Tomás Álvarez Núñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE